



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0035 -2010-ANA-DARH

Lima, **22 ENE. 2010**

VISTO:

El expediente administrativo Nº 199-2008 e ingresado con Hoja de Envío Nº 21961, organizado por la Comisión de Regantes Llanccacchagua, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con fecha 07 de marzo de 2008, la recurrente ha solicitado a la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Ramis, autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Pequeño Sistema de Riego por Aspersión Sora Llanccacchagua", que plantea utilizar las aguas provenientes del Río Llanccacchuamayo, con fines agrarios, para beneficio de los pobladores de la localidad campesina de Sora, del distrito Umachiri, provincia de Melgar y departamento de Puno;

Que, mediante Informe Técnico Nº 051-2008-INRENA-IRH-UTRL/TL, de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales, se indicó que el perfil del proyecto contempla captar las aguas del río Llanccacchuamayo, mediante una bocatoma de concreto armado con barraje fijo y un caudal de aproximadamente 30 l/seg;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego de Ramis, según Informe Técnico Nº 023-2008-MA-DRA-P-ATDR-R/LLQZ, y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico Nº 051-2008-INRENA-IRH-UTRL/TL, recomienda autorizar la ejecución de estudios del Proyecto "Pequeño Sistema de Riego por Aspersión Sora Llanccacchagua", por un plazo de seis meses; no obstante que la recurrente no ha indicado el plazo para la ejecución de estudio del proyecto mencionado;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Comisión de Regantes Llanccacchagua, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Pequeño Sistema de Riego por Aspersión Sora Llanccacchagua", que plantea utilizar las aguas provenientes del Río Llanccacchuamayo, con fines agrarios, ubicado en el distrito Umachiri, provincia de Melgar y departamento de Puno.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la Comisión de Regantes Llanccacchagua un plazo de seis meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.





ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados, y el otorgamiento de la licencia por uso de agua, correspondiente, conforme a lo dispuesto por los artículos 53° y 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.



ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Ramis, la notificación de la presente resolución a la Comisión de Regantes Llanccacahua y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director (e) de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua